	EDICTO 252 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	4	1	2	2	6
			AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario del instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC notifica al señor **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 11.449.313, del contenido del auto **4343** proferido el 10 de diciembre de 2024 dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3455-23**, por medio del cual se dispuso auto de prorroga investigación. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por tres (3) meses el término de la investigación disciplinaria con expediente número **00-3455-23**, que se adelanta en contra de **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** en calidad de Director Territorial Cundinamarca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la vigencia 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Decretar de manera oficiosa la práctica de las siguientes pruebas documentales al ser pertinentes, conducentes y útiles de conformidad con lo ya expuesto, así:

1. **Solicitar a la Dirección Territorial Cundinamarca del IGAC**, allegue la siguiente información y documentación:

- Copia del acta de empalme o su equivalente, suscrito entre la Dirección Territorial Cundinamarca del IGAC con la Agencia Catastral de Cundinamarca, en el que se evidencie la entrega del expediente relacionado con la Resolución No. 25-178-0067-2015 del 01/08/2015, indicando el estado en que se recibió. Lo anterior, en virtud a la Resolución No. 727 del 12 de agosto de 2020 “Por medio de la cual se habilita como Gestor Catastral al Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.”

- Remitir copia de los recursos que fueron interpuestos en contra de la Resolución No. 25-178-0067-2015 del 01/08/2015.


2. **Solicitar a la Agencia Catastral de Cundinamarca**, allegue la siguiente información y documentación:

- Copia del acta de empalme o su equivalente, suscrito entre la Dirección Territorial Cundinamarca del IGAC con la Agencia Catastral de Cundinamarca, en el que se evidencie la entrega del expediente relacionado con la Resolución No. 25-178-0067-2015 del 01/08/2015, indicando el estado en que se recibió. Lo anterior, en virtud a la Resolución No. 727 del 12 de agosto de 2020 “Por medio de la cual se habilita como Gestor Catastral al Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.”

- Remitir copia de los recursos que fueron interpuestos en contra de la Resolución No. 25-178-0067-2015 del 01/08/2015.

3. **VISITA ADMINISTRATIVA**

- Practicar visita administrativa al aplicativo SIGAC del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el día LUNES 16 de diciembre de 2024 a las 7:00 am, a fin de incorporar la información correspondiente a la trazabilidad, fecha de radicado y respuesta relacionada con el radicado No. 1000-DG-2022-0000314-ER-000.

	EDICTO 252		FECHA				
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		ELABORACIÓN				
	2	0	2	4	1	2	2
		AAAA		MM		DD	

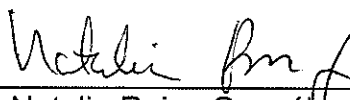
TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión al investigado **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**. Para lo cual se remitirán las respectivas comunicaciones con la indicación de esta decisión, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno. Para efectos de la notificación se hará al correo electrónico: alejogamboarq@hotmail.com.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

CUARTO: Se advierte que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 133 y 134 *ibidem*.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **el 27 de diciembre de 2024 A LAS 7: 00 AM**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



Natalia Rojas González
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE Oficina De Control Interno Disciplinario POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ **el 31 de diciembre de 2024 A LAS 5:00 PM**

Natalia Rojas González
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO